



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica  
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., miércoles 15 de septiembre de 2010.

Anexo al Número 110

## GOBIERNO FEDERAL PODER JUDICIAL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 30

<b>EDICTO</b> a los CC. Mateo Bermúdez A. y/o Mateo Bermúdez Alvarez, José Salomé Bermúdez Hernández, María Belem Luna Ramírez, así como toda persona que se considere como sucesor preferente del extinto Modesto Bermúdez Luna, ejidatario del poblado "COAHUILA" antes "EL ABANDONADO" municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, Expediente 306/2008. (2ª. Publicación).....	2
<b>EDICTO</b> al C. Francisco Saldaña Zuñiga del poblado "EL PENSIL", del municipio de Ocampo, Tamaulipas, Expediente 136/2010. (2ª. Publicación).....	3

**GOBIERNO FEDERAL**  
**PODER JUDICIAL**  
**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO**  
**DISTRITO 30**

**EDICTO**

**MATEO BERMUDEZ A. Y/O MATEO BERMUDEZ  
ALVAREZ, JOSE SALOME BERMUDEZ HERNANDEZ,  
MARIA BELEM LUNA RAMIREZ, ASI COMO  
TODA PERSONA QUE SE CONSIDERE COMO  
SUCESOR PREFERENTE DEL EXTINTO MODESTO  
BERMUDEZ LUNA, EJIDATARIO DEL POBLADO  
"COAHUILA" ANTES "EL ABANDONADO",  
MUNICIPIO DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS**

En cumplimiento al acuerdo dictado en la audiencia celebrada el diecisiete de agosto del año dos mil diez, dentro del expediente 306/2008, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria, promovidas por PORFIRIO BERMUDEZ GUERRERO, en contra de **MATEO BERMUDEZ A. o MATEO BERMUDEZ ALVAREZ, JOSE SALOME BERMUDEZ HERNANDEZ y MARIA BELEM LUNA RAMIREZ, o de cualquier otra persona que se considere como sucesor preferente de MODESTO BERMUDEZ LUNA, ejidatario del poblado "COAHUILA" (antes "EL ABANDONADO")**, municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, de quienes se desconoce su domicilio; reclamando el reconocimiento de los derechos ejidales que en vida pertenecieron al extinto MODESTO BERMUDEZ LUNA, en el ejido antes referido; por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, **se les notifica y emplaza por medio de edictos, los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, en los estrados de éste Organo Jurisdiccional y en la Oficina de la Presidencia Municipal del citado municipio, así como en tres lugares visibles o de mayor concurrencia en el ejido de que se trata, por conducto del Actuario de la adscripción, para que asistan a la audiencia que tendrá verificativo a LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, en el local de este Tribunal, sito en el 13 Guerrero y Bravo número 374 zona Centro de Ciudad Victoria, Tamaulipas; advirtiéndoles, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndoles de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organo Jurisdiccional Agrario.- Asimismo, deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibidos que de ser omisos, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndoles de su conocimiento, que el promovente cuenta con asesoramiento, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, con domicilio oficial en 19 Democracia Número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.**

**Cd. Victoria, Tamaulipas, a 17 de Agosto del 2010.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. FRANCISCO JAVIER PEREZ ROSAS.- Rúbrica. (2ª. Publicación)**

---

**EDICTO****FRANCISCO SALDAÑA ZUÑIGA.  
CON DOMICILIO DESCONOCIDO.**

En cumplimiento al acuerdo dictado el ocho de julio de dos mil diez, en los autos del juicio agrario **136/2010**, promovido por **SALVADOR RIVAS UGALDE**, del poblado "EL PENSIL", Municipio de Ocampo, Tamaulipas, contra la **asamblea de ejidatarios del citado poblado y FRANCISCO SALDAÑA ZUÑIGA**, éste último de quien se desconoce su domicilio, reclamándoles la nulidad parcial del acta de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras Ejidales, celebrada el treinta de julio de mil novecientos noventa y ocho, respecto a la asignación del Solar 1, Manzana 12; por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, **los que se publicarán dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los Diarios de mayor circulación en el Municipio de Ocampo, Tamaulipas**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para que asista a la audiencia que tendrá verificativo **a LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, en la Sala de Audiencias de este Tribunal, ubicado en calle 13 Guerrero y Bravo número 374, Zona Centro de Ciudad Victoria, Tamaulipas;** en la inteligencia que la notificación y emplazamiento a juicio así realizado, surtirá efectos una vez transcurridos quince días hábiles, contados a partir de la última publicación, por lo que para la celebración de la audiencia de ley deberá mediar el plazo previsto en el numeral 170 de la Legislación que rige la materia, advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional Agrario; asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que la demandante cuenta con asesoramiento jurídico, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación Estatal de la Procuraduría Agraria, con domicilio oficial en 19 Democracia número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 20 de Agosto de 2010.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. FRANCISCO JAVIER PEREZ ROSAS.-** Rúbrica. (2º. Publicación)

---